



Buenaventura (Valle), febrero veinte (20) del año dos mil veintitrés (2.023).

Radicación: 761093110002-2022-00163-00

Auto Nro. 197

Encontrándose el presente diligenciamiento al despacho, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 170 del C.G.P se dispone de oficio la práctica de los siguientes medios probatorios:

1. Escuchar en declaración de manera presencial o virtual a:

- MAGNOLIA HURTADO GIL identificada con la cédula de ciudadanía 29.223.969 el día catorce (14) de marzo del año en curso (2023) a las 8:30 a.m.*
- ZOILA DALIA NEIRA GARCIA identificada con la cédula de ciudadanía 31.387.582 el día catorce (14) de marzo del año en curso (2023) a las 8:50 a.m.*
- LEIDI PATRICIA ANGULO CASTRO identificada con la cédula de ciudadanía 1.111.741.302 el día catorce (14) de marzo del año en curso (2023) a las 9:10 a.m.*
- ANA LEONOR GOMEZ VIDES identificada con la cédula de ciudadanía 1.052.950.376 el día catorce (14) de marzo del año en curso (2023) a las 9:30 a.m.*
- INGRID YANETH PALACIOS RIVAS identificada con la cédula de ciudadanía 29.228.711 el día catorce (14) de marzo del año en curso (2023) a las 9:50 a.m.*
- DAMARIS BAZAN VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía 1.111.795.003 el día catorce (14) de marzo del año en curso (2023) a las 10:10 a.m.*
- HECTOR FABIO ANGULO VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía 1.111.789.587 el día catorce (14) de marzo del año en curso (2023) a las 10:30 a.m.*
- WAINNIER MINA AHON identificada con la cédula de ciudadanía 1.149.188.573 el día catorce (14) de marzo del año en curso (2023) a las 10:50 a.m.*
- EBLIN YURANI CAICEDO VIVEROS identificada con la cédula de ciudadanía 1111742104 el día catorce (14) de marzo del año en curso (2023) a las 11:10 a.m.*
- DAMARIS BAZAN VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía 1111795003 el día catorce (14) de marzo del año en curso (2023) a las 11:30 a.m.*

Por Secretaria líbrese comunicación en tal sentido a todas y cada una de dichas personas haciéndole saber las previsiones del artículo 217 del C.G.P, es decir, qué en caso de no acatar la citación, no solamente se les impondría multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sino que también se harían acreedores a ser investigados penalmente por el presunto delito de fraude a resolución judicial, en la medida que su comparecencia la ordena directamente el juzgado.

Igualmente, desde ya se advierte qué en caso de laborar de manera dependiente, el empleador les deberá otorgar el respectivo permiso para asistir a la audiencia conforme lo consagra el inciso segundo del artículo 217 del C.G.P., por ende, la señora MAGNOLIA HURTADO GIL en su calidad de Directora del Colegio Senda del Saber no solamente les debe otorgar el respectivo permiso a sus empleados, sino también enterarles de este auto, al igual que garantizar su comparecencia a la pluricitada audiencia.

*Como se indicó anteriormente, la audiencia se realizará de manera virtual y/o presencial a través de la herramienta **teams** y cuyo enlace o vínculo a través del cual se podrán conectar es:*

<https://teams.microsoft.com/l/team/19%3a945eec333c1949da93958c10209c1964%40t/hread.tacv2/conversations?groupId=df444b11-3a6e-4107-b342-fbe4d9c90c8c&tenantId=622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b>

Se le sugiere que previamente a la realización de la audiencia descarguen la herramienta teams en sus dispositivos, bien sea computador, pc. y/o móviles tendientes a garantizar una buena conexión, al igual que realicen pruebas, en especial relativas a la calidad y capacidad de internet para no tener inconvenientes en la fecha y hora mencionada.

De la misma manera, se les da a conocer que, si no poseen las herramientas tecnológicas suficientes para lograr una adecuada conexión el día de la realización de la audiencia, pueden asistir a la sede del juzgado en la Calle 3 No 2A - 35 Palacio Nacional – Mezzanine en Buenaventura (Valle) para su intervención. Teléfonos: celular 3186572945 - celular whatsapp 3137849370.

2. Practicar nuevamente ENTREVISTA a la menor A.L.P.R. en asocio con la asistente social del despacho (psicóloga) y Defensora de Familia (dra. Nasly Coral Perea), para lo cual la aquí demandada deberá hacer comparecer a la niña el día catorce (14) de marzo del año en curso (2023) a las 8:00 a.m. de manera presencial en las instalaciones del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18dc8e5dcf90e662c4f334e47776a36613a2ed3b43501ac508582d802cc97c81**

Documento generado en 20/02/2023 11:17:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**